



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2008-00137-00
Sust. 503

Como quiera que dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía formulado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de JAVIER TORRES SALCEDO, mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2018, obrante a folio 49 del cuaderno uno del expediente digital, se aceptó la subrogación del crédito, hasta la suma de \$6.531.024,00, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, quedando un saldo pendiente a favor de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ, de \$ 5.509.302, suma esta inferior a la consignada por el memorialista en la liquidación presentada, se requiere al señor apoderado judicial del Banco de Bogotá, a fin de que allegue una nueva liquidación, en la cual se tenga en cuenta los valores que fueron objeto de subrogación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 196
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15ee98e7394a20c4abb2241c3ff72db3d650d8f5667e258ec489747bd294e91**

Documento generado en 13/12/2022 03:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>